



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 190-2023-GM/MPCTZA

Contumazá, 04 de diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 1712-2023-MPC/LPAA/GDTI, del 30 de noviembre del 2023; emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, donde solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2023-GM/MPCTZA, de fecha 02 de noviembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 (en adelante el Reglamento), el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento, estipula que es función de la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otras: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, **sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.** Así como, ejecutar física y financieramente las inversiones.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2023-GM/MPCTZA, de fecha 02 de noviembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO SILACOT DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2616985 - I ETAPA"**, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, con plazo de ejecución por 08 días calendario, con presupuesto para la ejecución de **Doce Mil Setecientos Cincuenta y uno con 13/100 Soles (S/ 12,751.13).**

Que, el numeral 4.3 de la Ley N° 31728, establece que se tiene que emitir la certificación presupuestaria con cargo a los recursos incorporados al art. 03 Financiamiento para la ejecución de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), actividades de fortalecimiento institucional y proyectos de inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 266-2023-MPC/RPAM/JDEP, de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, donde solicita la modificación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

de la Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2023-GM/MPCTZA, debido a que se ha modificado en base a las siguientes observaciones planteadas por parte de la Unidad de Obras y Liquidaciones mediante Informe N° 0781-2023-MPC/CMSR/UOL, de fecha 14 de noviembre del 2023; asimismo, señala que el costo estimado del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO SILACOT DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2616985 - I ETAPA", bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, con plazo de ejecución por 30 días calendario, es conforme el siguiente detalle:

PARTIDAS	PARCIAL
01 ESTRUCTURAS	3,718.78
02 ARQUITECTURA	7,190.60
COSTO DIRECTO	20 908.76
GASTOS GENERALES ES (7% CD)	1,463.61
UTILIDAD (5% CD)	1,045.44
SUBTOTAL (ST)	23,417.81
IGV (18% ST)	4,215.21
TOTAL	27,633.02

Que, mediante Informe N° 1003-2023-MPC/OGPyP, de fecha 29 de noviembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación presupuestal por el monto de S/ 10,921.83 (Diez Mil Novecientos Veintiuno con 83/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR por modificación del costo de inversión en la Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2023-GM/MPCTZA, de fecha 02 de noviembre del 2023, y en los actos de administración que le dieron lugar, quedando establecido de la siguiente manera en la presente resolución: **APROBAR EL Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO DE CENTRO POBLADO SILACOT DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2616985 - I ETAPA"**, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta, con plazo de ejecución por 30 días calendario, es conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

PARTIDAS	PARCIAL
01 ESTRUCTURAS	3,718.78
02 ARQUITECTURA	7,190.60
COSTO DIRECTO	20 908.76
GASTOS GENERALES ES (7% CD)	1,463.61
UTILIDAD (5% CD)	1,045.44
SUBTOTAL (ST)	23,417.81
IGV (18% ST)	4,215.21
TOTAL	27,633.02

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la gestión de la ejecución del presupuesto del Proyecto, cuyo costo total asciende a Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Tres con 02/100 Soles (S/ 27,633.02) dicha ejecución se realizará en virtud al expediente técnico aprobado y bajo la supervisión de la OPMI.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que la Resolución de Gerencia Municipal N° 178-2023-GM/MPCTZA, seguirá surtiendo efecto legal en lo que no haya sido materia de rectificación por parte de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, en el marco de la Directiva n.º 001-2019-EF/63.011, bajo responsabilidad; asimismo, a las Unidades Orgánicas vinculadas a este acto.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original a la Oficina de Tecnología de la Información, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
Fls. 03


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL